



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00627 DE NOVIEMBRE 16 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector*



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00627 DE NOVIEMBRE 16 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que ante la situación generada en el país, como consecuencia del COVID-19 y sus implicaciones en la economía de los entes territoriales, se expidieron diferentes actos administrativos, con la finalidad de mitigar los efectos negativos en los ingresos; se destaca que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Legislativo No. 678 del 20 de Mayo de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020", adopto medidas extraordinarias que propenden instrumentos legales para dotar a las entidades territoriales de mecanismos efectivos para atender la crisis generada, dentro de las cuales señalo respecto de los límites de gastos de funcionamiento que, "(...) Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID-19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003". (Se subraya)
8. Que el Gobierno Departamental, expidió Decreto 0351 del 4 de junio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN USO DE LA FACULTAD TRANSITORIA OTORGADA POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020".
9. Que la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.60.136.01-04643 del 16 de noviembre de 2021, realizó solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto).
10. Que, para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **\$620.000.000,00 SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** de los siguientes Rubros:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo básico	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.14.1 - 130	Del impuesto de registro	\$590,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00627 DE NOVIEMBRE 16 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

11. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación es acreditar recursos por valor de recursos por valor de **\$620.000.000,00 SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** de los siguientes Rubros:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 130	Aportes de cesantías	\$290,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.4.5.2.197 - 130	Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío	\$300,000,000.00

12. Que el Jefe de Presupuesto Encargado de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 16 de noviembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable el día 16 de noviembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$620.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	GASTOS	\$620,000,000.00
0304 - 2 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$620,000,000.00
0304 - 2 - 1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo básico	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$590,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.14	APORTES AL FONPET	\$590,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.14.1 - 130	Del impuesto de registro	\$590,000,000.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00627 DE NOVIEMBRE 16 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$620.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	GASTOS	\$620,000,000.00
0304 - 2 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$620,000,000.00
0304 - 2 - 1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$320,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$320,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$290,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 130	Aportes de cesantías	\$290,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.3	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.3.1	PRESTACIONES SOCIALES	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	\$30,000,000.00
0304 - 2 - 1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$300,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.4	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$300,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.4.5	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	\$300,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.4.5.2	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	\$300,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.4.5.2.197 - 130	Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío	\$300,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días dieciséis (16) días del mes de noviembre 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

- Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
- Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez, Secretario Administrativo
- Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
- Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda
- Proyectó: Edison Aristizabal Media, Jefe de Presupuesto Encargado, Secretaría de Hacienda